COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 117/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612.770, nombrado por Orden General N° 271 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2014**,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **VENTAS EN PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80063358-0** domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1329 c/ Bartolomé de las Casas, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 562719** representada para este acto por el **Sr. MARCELO ANTONIO RAMÍREZ TELLEZ** con Cédula de Identidad N° **1.620.559,** conforme al Poder General para Trámites Administrativos conferida ante la Escribana Pública Lilian Cristina Blasia Franco Reyes de fecha veinte y tres de agosto de dos mil catorce, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de **Equipos Militares y de Seguridad**, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación N° 281 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 26 de noviembre de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Sub Grupo 390 (Otros Bienes de Consumo e Insumos)**, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, por un monto total de **Gs 890.040.000**.- (Guaraníes ochocientos noventa millones cuarenta mil), de acuerdo al siguiente cuadro:

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2014	2	3	4	0	390	10	1	99	Gs. 8.400.000
2014	2	3	8	0	390	10	1	99	Gs. 691.200.000

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

2014	2	4	7	0	390	30	1	99	Gs. 190.440.000
Total									**Gs. 890.040.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **276424** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 12/14 - **"Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 281 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 26 de noviembre de 2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lista de Bienes Adjudicados

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
COMANDO EN JEFE – CENTRO FINANCIERO N° 1 (2.3.8.) – FF 10									
1	53121603-999	Mochila Táctica	MAGEN GROUP LTD	CHINA	unidad	unidad	300	415.000	124.500.000
2	49121504-001	Bolsa para dormir	MAGEN GROUP LTD	CHINA	unidad	unidad	600	235.000	141.000.000
3	46151502-001	Casco de protección	MAGEN GROUP LTD	CHINA	unidad	unidad	300	1.050.000	315.000.000
4	49121603-001	Catres de Campaña	MAGEN GROUP LTD	CHINA	unidad	unidad	300	369.000	110.700.000
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR (2.3.4.) – FF 10									**691.200.000**
5	46151601-001	Esposas	MAGEN GROUP LTD	CHINA	unidad	unidad	4	150.000	600.000
6	46151605-001	Detector de armas y metales manual	MAGEN GROUP LTD	CHINA	unidad	unidad	2	3.900.000	7.800.000
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – COMPAÑÍA MULTIROL (2.4.7.) – FF 30									**8.400.000**
7	46181604-002	Bota de cuero	DERLIS CRACIONES BOTAS BOOTS	PARAGUAY	unidad	unidad	361	290.000	104.690.000
8	46181811-002	Lentes o gafas protectoras	MAGEN GROUP LTD	CHINA	unidad	unidad	350	245.000	85.750.000
TOTAL									**190.440.000**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **890.040.000**.- (Guaraníes ochocientos noventa millones cuarenta mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **VISION BANCO** Cuenta Corriente M/L Nro. 90032091/4.

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados:

ÍTEM 01 – MOCHILA TACTICA

Mochila táctica con bolsa o cubierta para lluvia.
Hecho de material corduro densidad 600*600D impermeable PVC.
Tamaño 75*33*20CM ± 5%.
Bolsa de polietileno 93*48 cm. ± 5%.
Dos bolsillos laterales.
Un bolsillo frontal
Un bolsillo inferior envolvente con cierre envolvente N° 5.
Una tapa mochila con dos bolsillos con cierre N° 5 de acero
Un cubre lluvia de Nylon, tipo de tejido 190.
Color: verde OTAN
En la parte posterior deberá tener:

- Dos cubre espaldas de espuma cubierto con tejido mesh de nylon.
- Un cubre cintura y cubre caderas de espuma cubierto con tejido mesh de nylon.

Los arnés deben ser reforzados todos cocidos con hilo N° 8 de nylon y costuras reforzadas, con cintas de color verde.

ÍTEM 02 – BOLSA PARA DORMIR

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

Bolsa de dormir con las Característica MG-320, resistente a la suciedad, humedad y agua, con bolsa para transporte de 45 cm de largo y 23 cm de ancho ± 5%.
Material interior de poliéster T190.
Material exterior de tafeta T170.
Relleno guata de 3 cm.
Peso de 0,8 Kg como máximo.
Intensidad de 250 g/m3.
Color verde OTAN.
Índice impermeable a prueba de agua.
Rango térmico de 0 – 18 °C.
Dimensión: 200 cm de largo y 70 cm de ancho ± 5%.
Con botón ajustable.
Cierre de cremallera con estándar militar.

ÍTEM 03 – CASCO DE PROTECCIÓN

Casco Balístico con arnés neopreno.
Color: Verde OTAN

NIVEL DE AMENAZA DE NIJ	**IIIA (.44mag)**
COBERTURA (m²)	0.14(L)
PESO DE LA UNIDAD (KG)	1.55 Como máximo.
TAMAÑO DE UNIDAD	Chico, mediano, grande, extra grande.

Rendimiento balístico hasta NIJ 0101.06 IIIA
Protección de fragmentación STANAG 20920.17gr V52 2150ft / s
Protección de trauma de Impacto ligero y duradero
Temperatura usado -20 +/- 55grado como máximo.
Alto rendimiento / excelente confort
Diseño simple y robusto
Como mínimo 5 años de garantía en el desempeño balístico del casco
Como mínimo el arnés interno deberá estar garantizado durante un periodo de 3 años.

ÍTEM 04 – CATRES DE CAMPAÑA

Catres de Campaña que pueden ser doblados para ser transportado en una bolsa, construido con un marco de metal y una tela de loneta, fácil de transportar.
Capacidad de aguante como mínimo 180 kg.
Color verde OTAN
Tamaño:
1,90 m de largo; ± 5%.
0,7 m de ancho; ± 5%.
0,46 m de alto ± 5%.
Material de todo el marco: aluminio, tanto cuerpo como patas
Las patas deber ser en cruz y con base e material de plástico antideslizantes.
Material de tela: reposera de tejido canvas e 30_330 GM2
Con parantes posteriores y anteriores que eviten el cierre del catre mientras es usado.
Deberá incluir una bolsa de transporte cobertora de tejido de canvas en color verde OTAN con tirante transportador.

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80062358-0

El costado de la tela loneta con terminación en nylon.

ÍTEM 05 – ESPOSAS

Esposas tipo EP296, material de aleación, con características tales como solidez fuerte, peso ligero, alta durabilidad, flexibilidad de posicionamiento, recubrimiento brillante, resistencia a la corrosión.
Material: acero de carbonización
Peso: 320g como máximo.
Dimensión de abierta mínima: 57mm
Dimensión de diámetro de anilla: 49mm-77mm ± 5%..
Longitud total: 240mm como máximo.
Punto de esposas: 19 como mínimo.

ÍTEM 06 – DETECTOR DE ARMAS Y METALES MANUAL

Detector de metales de mano, deberá estar diseñado especialmente para control de seguridad con amplia dimensión de escáner, de funcionamiento estable, de fácil manejo.
Deberá llevar un botón alternativo de alta y baja sensibilidad.
Con batería y cargador.
Bajo consumo de energía, deberá funcionar hasta 40 horas sin cesar, con sistema de alerta para baja tensión.
Equipo de funda de piel, para ser colocado en la cintura para desplazamientos o ser utilizados en lugares públicos.
Con certificado de Calidad ISO 9001:2008 o certificados similares.
Tipo 407D súper alta sensibilidad.
Forma de alerta: Vibración, sonido y LED – alerta simultaneo con auricular.
Sensibilidad: Deberá detectar como mínimo bola de acero de 20 mm, distancia de detección más de 9 cm.
Alimentación de puente: Batería cuadrada de 9v (6F22ND), con conexión a un cargador (incluir cargador con el equipo).
Corriente: menos de 50 MA.
Dimensión: 415*87*41mm ± 5%.
Peso neto: 380 g como máximo.

ÍTEM 07 – BOTA DE CUERO

Para uso Militar de Campaña, con cordón de baqueta de primera hidrofugado, caño y lengua en carpa de algodón de hilo N° 8 como la boca del caño, acolchado en el interior del caño, espuma látex, con forro sintético suela de caucho natural y contra plantilla de material antimicótico.
De caño largo de acuerdo a las normas
Características de los Materiales:
- Capellada de cuero: vaqueta hidrofugado color beige, espesor 16 – 18 mm.
- Forro de lienzo.
- Ojalillos de metal color beige.
- Cuello de carpa con espuma de 4mm como máximo.
- Caño y lengua de carpa de algodón, con hilo N° 8.
- Costura con hilo N° 30 en la parte exterior y N° 40 en la parte interior.
- Punta dura y contrafuerte de material de resina termoplástica.
- Plantilla de armado, suela de descarne curtido al vegetal.
- Contra plantilla de eva con antimicótico.
- Suela de caucho color beige anti deslizante con las siguientes especificaciones técnicas:

• Dureza NBR – 14454/65+/-3/SHOREA.
• Densidad NBR – 14737/1,13+/ - 0,03/g/cm3.

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

• Abrasión NBR – 15190/100+/- 10/mm3.

ÍTEM 08 – LENTES O GAFAS DE PROTECCIÓN

Anteojo táctico y de seguridad.
Deberá cumplir con estándares militares.
Diseñado especialmente para tiro.
Deberán proteger del fuego.
Bastidor fabricado en resistente TPU.
Lentes ópticos de policarbonato espesor de 2.8 mm (± 5%), anti niebla, anti desecho y anti rasgaduras a prueba de láser.
Con sistema anti niebla diseñado con 3 graduaciones que pueda asegurar la clara visión niebla libre.
Con lentes intercambiables de policarbonato (ambar, gris claro y humo).
El color del bastidor deberá ser negro S.W.A.T.
Deberá incluir para los anteojos, estuches rígidos y un juego de tres lentes inter cambiables.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la máxima autoridad de cada Unidad Responsable de los Ítem Adjudicados.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

9.1. La Orden de Compra de los bienes e insumos, será emitida por la Unidad Responsable de los Ítem Adjudicados a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.

9.2. El lugar de entrega para los bienes adjudicados será:

- ✓ Comando en Jefe – Centro Financiero N° 1: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López, Teléfono 021-2498250;
- ✓ Comando de las Fuerzas Militares – Multi-rol: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López, Teléfono 021-2498227.
- ✓ Suprema Corte de Justicia Militar – Calle Cnel. Carlos Bobeda – Viñas Cue, Teléfono 021444212.

9.3. El plazo de entrega de los bienes adjudicados para todos los Ítems será de **25 (veinte y cinco) días** corridos después de recibida la Orden de Compra por parte de la Empresa adjudicada.

9.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9.5. Las Unidades Responsables nombrarán un **Comité de Recepción de Bienes para** la recepción de los bienes adjudicados.

9.6. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **cinco (5) días corridos para los Ítems 01, 02, 03, 04, 07 y 08, y tres (3) días corridos para los Ítems 05 y 06** contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.7. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

9.8. La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

9.9. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

9.10. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

9.1. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA DECIMA: FISCALIZACION.

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.6**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago: Conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda, el procedimiento de pago será por Carta de Crédito Irrevocable, abierta en el BNF cuenta Administrativa de la entidad. (Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y esta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento).

Las facturas deberán ser presentadas en el Departamento de Tesorería del Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe", una vez presentado dicho documento se hará efectivo el pago dentro de los 60 días posteriores al mismo.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Tesorería, donde presentó la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará:

Al entregar los bienes: el 100% del valor de los bienes entregados conforme al Plan de entregas establecido, contra presentación de los documentos legales para la entrega de los bienes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.3. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.4. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2015.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

16.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

16.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

18.2. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del 2014.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

MARCELO ANTONIO RAMÍREZ TELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
VENTAS EN PARAGUAY S.A.
RUC: 80063358-0

CRAE EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante de las Fuerzas Militares
CONTRATANTE